

Arica, 9 de Noviembre del 2012

Señor  
Juan Enrique Robles.  
Juez Presidente  
Juzgado de Familia de Arica  
Presente

De nuestra consideración:

La labor que nos ha encomendado realizar la Corte Suprema de Justicia en relación a los niños, niñas y adolescentes chilenos que se encuentran privados de cuidado parental y que, por decisión de un tribunal de la República se encuentran en acogida en un hogar o residencia supervisadas por el Sename, nos obliga a informar a usted las graves vulneraciones de derechos de los niños y adolescente encontradas en las visitas realizadas por el equipo de trabajo el día lunes 5 en el hogar de acogida de niños SARIRI y el día viernes 9 del presente mes en el hogar de niñas AJLLASGA, ambos de responsabilidad de la Corporación CEAFIT.

En la residencia de niños SARIRI, entre otros, los siguientes hechos fueron constatados:

1. Infraestructura absolutamente precaria, peligrosa, insalubre y denigrante: a vía de ejemplo, los vidrios de la residencia están quebrados, tienen paredes de cholguán, los colchones se encuentran sucios y rotos, los niños carecen de la ropa de cama mínima, no tienen duchas, las habitaciones están mal olientes, los servicios higiénicos se encuentran sucios, no existe mobiliario mínimo ni utensilios de cocina para la vida diaria, y el patio se encuentra lleno de vidrios rotos.
2. Inexistencia de un lugar para que los niños y adolescentes mantengan contacto directo y regular con sus familias.
3. Total ausentismo y deserción escolar.
4. Inexistencia de todo tipo de actividades educativas o recreativas al interior de la residencia.
5. Entradas y salidas de los niños sin autorización ni supervisión de adulto alguno.
6. Regreso de niños y adolescentes a altas horas de la madrugada.
7. Consumo de pasta base y otras drogas estando al cuidado del hogar, consecuencia, entre otras, de la absoluta desprotección y falta de cuidado en la que se encuentran de modo que entran y salen de la residencia sin que el personal pueda contenerlos.

8. Falta de personal capacitado y especializado en el trato con niños y adolescentes de alta complejidad.
9. Número absolutamente insuficiente de cuidadores.
10. Contratación a honorarios del cien por ciento del personal de la residencia.

En la residencia de niñas AJLLASGA, entre otros, los siguientes hechos fueron constatados:

1. Falta de mantenimiento de los baños.
2. Dieta alimentaria absolutamente desequilibrada por falta de variedad y repetición de sólo un tipo de comidas según lo referido por las niñas entrevistadas.
3. Falta de atención médica generalizada frente a toda necesidad de diagnóstico, atención y/o tratamiento médico que presenten las niñas y adolescentes (cuadros febriles, molestias gástricas, alergias, infecciones, etc.)
4. Total nivel de ausentismo y deserción escolar.
5. Alumnas incluidas en el sistema escolar de exámenes libres existiendo versiones encontradas de los cuidadores y las niñas respecto de las razones para ello.
6. Privación ilegal del derecho a la interacción comunitaria de las niñas y adolescentes residentes toda vez que no se planifican ni realizan actividades de socialización alguna viéndose mermadas sus posibilidades de salir con fines culturales , recreativos, de entretenimiento, deportivos, etc.
7. Inexistencia de todo tipo de actividades educativas, deportivas o recreativas al interior de la residencia
8. Salidas nocturnas de niñas y adolescentes sin motivaciones o finalidades claras y explícitas, no controladas por adulto responsable alguno.
9. Denuncia de niñas residentes de que lo anterior ocurriría con colaboración activa de la cuidadora nocturna quien les abriría la puerta a la salida y al regreso.
10. Regreso de las niñas y adolescentes a altas horas de la madrugada que hace altamente probable la existencia de explotación sexual infantil.
11. Consumo de pasta base y otras drogas por las niñas y adolescentes estando al cuidado del hogar, al interior del mismo y fuera de él.
12. Regreso de niñas y adolescentes al hogar en completo estado de intoxicación por consumo de drogas imposible de desconocer por las cuidadoras.
13. Cronificación y agudización del estado de toxicomanía de las niñas y adolescentes desde su ingreso a la residencia hasta la fecha.

14. Amanecer de niñas y adolescentes en estado de cuasi- inconciencia por consumo de drogas, que no son capaces de reaccionar ni despertar ante los estímulos y llamados realizados por la jueza coordinadora.
15. Existencia de una adolescente con diagnóstico de VIH que no sigue tratamiento médico alguno.
16. Eventuales relaciones sexuales de esta adolescente enferma de VIH con otras niñas y adolescentes del hogar, con quienes se realizarían pactos de sangre con el consiguiente riesgo de contagio.
17. Sostenimiento de una relación de pareja permanente entre la adolescente enferma de VIH y otra adolescente residente de hogar, las que duermen en la misma cama a sabiendas de todo el personal que opera en el recinto.
18. Existencia de a lo menos dos niñas enfermas de cáncer cervico-uterino, una carente de todo tratamiento médico y asistencia psicológica en situación de abandono y otra viviendo con su pololo.
19. Posible victimización de niñas y adolescentes del hogar en explotación sexual infantil por medio de una red de conductores de taxis colectivos.
20. Negligencia de la Directora en la canalización de reiteradas solicitudes de niñas y adolescentes a sostener audiencia con los jueces de familia.
21. Vulneración de los derechos de algunas niñas y adolescentes a ser escuchadas por un juez en los procedimientos en los que se decretó su internación.
22. Vulneración de su derecho a presentar reclamos o quejas sobre la situación que viven en su entorno de acogimiento.

Muchos de los hechos antes descritos están en conocimiento de las autoridades del SENAME y de la Seremía de Justicia toda vez que con fecha 29 de mayo del presente año se realizaron las visitas de la Comisión Interinstitucional de Protección (CISC) ,sin que hasta la fecha se haya reparado de modo alguno la situación de vulneración de estos niños y adolescentes.

Las vulneraciones de derechos encontradas en ambos hogares son de tal envergadura y gravedad que ameritan medidas de indagación y de protección necesarias para restablecer a todos los niños y adolescentes residentes el goce pleno y efectivo de todos sus derechos. Tales como:

1. La intervención inmediata de ambas instituciones.
2. La instalación de una administración de emergencia por profesionales idóneos y responsables administrados directamente por Sename.
3. La realización de las denuncias correspondientes por graves faltas administrativas en las labores de supervisión adecuada y permanente que deben realizar las autoridades del Sename.

4. La realización de las denuncias correspondientes por graves incumplimiento de convenios por parte de la Corporación CEAFIT, sostenedores de ambos hogares y el cierre de los mismos.

5. La inhabilitación total y definitiva de la Directora de la Residencia AJLLASGA, y de todos los representantes legales de la Corporación CEAFIT como personas naturales para todo tipo de labores de cuidado de niños, y de la propia persona jurídica CEAFIT, que le haga imposible volver a postular a una licitación de programas relativos a la infancia y adolescencia.

6. Las denuncias por los delitos correspondientes a Fiscalía de todas aquellas personas que dirigiendo o trabajando en tales hogares son autores, cómplices o encubridores de los delitos que se sospechan.

7. Y, sobre todo, se requiere la urgente evaluación médica integral de cada uno de los niños y adolescentes que allí residen por un equipo médico de calidad, objetivo e imparcial, así como una evaluación de su situación familiar y social con el fin de que la decisión judicial de protección de los niños y adolescentes involucrados se realice sobre la base de evaluaciones profesionales sólidas y se refiera a la situación vital y de acogimiento alternativo adecuado que se les debe entregar con pleno respeto a sus derechos esenciales.

Todo lo cual, el equipo de profesionales integrantes del “Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información Referente a Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema Residencial”, pone en su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atte.

Equipo de profesionales integrantes del “Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información Referente a Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema Residencial”

---

**Magistrado Mónica Jeldres**  
Coordinadora del Proyecto

---

**Magistrado Patricia Rivera**  
Miembro de la Comisión Visitadora.

---

**Carolina Bascuñán D.**  
Consultora UNICEF Chile

---

**Magistrado Alejandra Valencia**

Miembro de la Comisión Visitadora.

---

**Paulina Gómez Barboza**  
PH.D Especialista en DDHH